

Conductas que se o fueren con orden de que se pongan
juntos en una casa y por ser el dho. tan a beneficio de los
señores particulares. Se acordó que se pongan en la
casa de el quartel. Y del Caudal de la Villa se pague
media dozava de Camas, en el Indem. que se aguen
de los señores. que muros faldas se puda hacer. lo
quatro que son parvas. Y que la lina Lavide se
paga por el mayor dho. de propios ampliado de doctos
ordenes Reales.

En este ayuntamiento se nombraron por comisarios de
puddos para el Renobam. de la mofonera Ben
minos con finades con los señores a los d. d.
Don ^{res de} Frayula Ramo, Don Simon Marzalon
Don Juan Camacho Lopez,

Por aux. Juan Marz Chinchilla. fel balsero
de la Valca de esta Villa, se pague sujetos que de
Gouerne hallando le auia. Y capar para el muni de
rio a Miguel Marz su hijo. se nombraron
que en lugar de su padre. en el mismo englo
se exercio. Con el dho. acostumbrado se
atencion a que se o pora de matten. a la familia
que le a quedado. Y a lo a condaron.

Y a lo a condaron. Se acordó que la compra de el dho. de
meue. se o pora en la conformidad ajustada por
dho. bal de la dho. como principal, el dho. de cal
no bas Marz como su fiador. Y lo firmaron
se concedio licencia al dho. Don Simon Marzalon pa
que en la dho. de una de los dho. conde de capi
nas de Camasca que dho. necesita para suena. Y se
la conformidad que esta a condado.

Do Exce. Juan Marz Chinchilla
Canobas
Juan Marzalon
Sanchez

